

IPS VIDA PLENA S.A.S



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

MACROPROCESO: PROCESO ESTRATEGICO

SUBPROCESO: SARLAFT

DOCUMENTO: MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA –SARLAFT

CÓDIGO: MN-SRLT-01
VERSIÓN N.01

Control de Cambios		
Elaborador por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Heysa Carrascal Puentes	Nombre: Elga Ehrhardt	Nombre: Elga Ehrhardt
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Gerente general	Cargo: Gerente general
Fecha: 30/08/2024	Fecha: 30/08/2024	Fecha: 17/09/2024

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE DEL MANUAL.....	2
4. PRINCIPIOS	3
5. GENERALIDADES.....	3
5.1 NORMATIVIDAD VIGENTE.....	3
6. DEFINICIONES	5
7. ORGANIGRAMA	10
8. POLITICAS INSTITUCIONALES.....	11
9. SARLAFT	12
10. Lineamientos para la identificación de Conflicto de Intereses en IPS VIDA PLENA S.A.S.....	13
10.1 Procedimiento para la identificación de Conflicto de Intereses en IPS VIDA PLENA S.A.S.....	17
11. Lineamientos para el manejo de efectivo al interior de la institución Ips Vida Plena S.A.S	18
12. Etapas del SARLAFT.....	20
12.1 Identificación del riesgo.....	20
12.2 Evaluación y Medición en administración del riesgo de LA/FT/FPADM	28
12.3 Lineamientos de Control del Riesgo	32
12.4 Lineamientos de Seguimiento y Monitoreo	33
13. Señales de alerta temprana.....	34
14. Segmentación de los factores de riesgo	38
15. Funciones	39
15.1 Junta Directiva	39
15.2 Oficial de Cumplimiento	40
15.3 Revisoría Fiscal /Auditoría Interna	41
16. Reportes.....	42
BIBLIOGRAFÍA	45

1. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de dar estricto cumplimiento a la circular externa 20211700000005-5 de 2021 la cual imparte instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude y consecuentemente modifica las circulares 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018, IPS VIDA PLENA S.A.S. se permite adoptar la siguiente política institucional para la adecuada gestión del riesgo de Lavado de Activos / Financiación del Terrorismo – LA/FT, en virtud del cual, se adoptaran procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realiza IPS VIDA PLENA S.A.S. en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares.

Las disposiciones contenidas en el presente documento permitirán el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento de SARLAFT y traducirse en reglas y prácticas por encima del mínimo exigido.

2. OBJETIVO

El presente Manual tiene como objetivo desarrollar las políticas a través de procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT, adoptando los controles que permitan reducir la posibilidad de que las operaciones, negocios y contratos que se hayan realizado o se intenten realizar, sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a actividades de LA/FT/FPADM.

3. ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual busca orientar los procesos o políticas que deberán tenerse en cuenta para la interacción con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de proliferación de armas de destrucción masiva permitiendo la revisión de todas las etapas del SARLAFT y las operaciones, negocios y contratos que realiza la entidad, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT/FPADM. Esta

identificación implica evaluar los cambios y la evolución de los controles y de los perfiles de riesgo inherente y residual, en situaciones como: operaciones con clientes y/o contrapartes, usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicción territorial.

4. PRINCIPIOS

- **BUENA FE:** Es un principio de derecho que presume que las actuaciones de las personas son legítimas, exentas de fraude o cualquier otro vicio, es decir, que los administradores deben obrar satisfaciendo totalmente las exigencias de la actividad de la sociedad administrada y de los negocios que ésta celebre y no solamente los aspectos formales que dicha actividad demande. Se entiende como el obrar con la conciencia recta, con honradez y lealtad.
- **LEALTAD:** Es el actuar recto y positivo que le permite al administrador realizar cabal y satisfactoriamente el objeto social de la empresa, evitando que en situaciones en las que se presenta un conflicto de intereses, dicho administrador se beneficie injustamente a expensas de la compañía o de sus socios.

5. GENERALIDADES

5.1 NORMATIVIDAD VIGENTE

El Artículo 113 de la Constitución Política en su último inciso señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, dado que el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo se han constituido como un riesgo y una amenaza en múltiples actividades de origen lícito, afectando la seguridad económica de todos los colombianos. Lo anterior motiva a que todos los organismos del Estado competentes, impulsen políticas públicas y procedimientos de prevención y detección de este fenómeno en el que confluyen grandes flujos de dinero.

De acuerdo con los artículos 48 y 49 de la Constitución de 1991, la Seguridad Social es un derecho irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado. La atención de la salud es un servicio público

De carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

- Circular externa 20211700000005-5 de 2021.
- Ley 599 de 2000 Por el cual se expide el código penal.
- Ley 715 de 2001 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud.
- Ley 906 de 2004 por lo cual se expide el código de procedimiento penal.
- Ley 1122 de 2007 modificación en el sistema general de seguridad social en salud.
- Ley 1186 de 2008 se aprueba el memorando de entendimiento entre los gobiernos de los estados de los grupos de acción financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (GAFISUD).
- Ley 1438 de 2011 por medio del cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud.
- Ley 1474 de 2011 Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transaccional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000: 2009.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 37001: 2016.

6. DEFINICIONES

- **Políticas:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la entidad. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.
- **SARLAFT:** Es el sistema de prevención y control que deben implementar los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT, para lo cual deberán adoptar procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares.
- **Herramientas de SARLAFT:** Son los medios que utiliza la entidad para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.
- **Oficial de cumplimiento:** persona encargada del cumplimiento del SARLAFT, es un funcionario de la entidad vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los manuales y políticas de procedimiento de la entidad, así como de la implementación del SARLAFT.
- **Debida Diligencia:** Se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.
- **Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la entidad.
- **Reportes internos:** Son aquellos que se manejan al interior de la entidad y están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

- **Factores de Riesgo de LA/FT:** Son aquellas circunstancias y características de los clientes y/o contraparte, personas naturales y jurídicas, y de las operaciones que hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder con una operación sospechosa de LA/FT.
- **Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos en cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratista, proveedores de productos de la empresa.
- **Usuario:** Es toda persona natural a la que, sin ser cliente y/o contraparte, la entidad le suministra o presta un servicio de salud.
- **Conflicto de Interés:** Existe conflicto de intereses cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del administrador y el de la sociedad, bien sea porque el interés sea del primero o de un tercero. En este mismo sentido, se considera que existe un conflicto de intereses si el administrador cuenta con un interés que pueda nublar su juicio objetivo en el curso de una operación determinada, así como cuando se presenten circunstancias que configuren un verdadero riesgo de que el discernimiento del administrador se vea comprometido.
- **Lavado de activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.
- **Operación Intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por los agentes del SGSSS no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.

- **Operación Inusual:** Aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.
- **Riesgo de LA/FT:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de Lavado de Activos o la canalización de recursos para la Financiación del Terrorismo.
- **Riesgos Asociados al LA/FT:** Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, estos son: contagio, legal, operativo y reputacional.
- **Riesgo de Contagio:** En el marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad.
- **Riesgo Legal:** En el marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** En el marco de SARLAFT, es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

- **Riesgo Reputacional:** En el marco del SARLAFT, es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.
- **Riesgo Neto o Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos que comparten características homogéneas al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Son realizadas por personas naturales o jurídicas que presentan como actividad económica principal o secundaria aquellas relacionadas con el sector salud y que pueden llegar a presentar a manera de ejemplo las siguientes situaciones.
- **Factores de riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT.

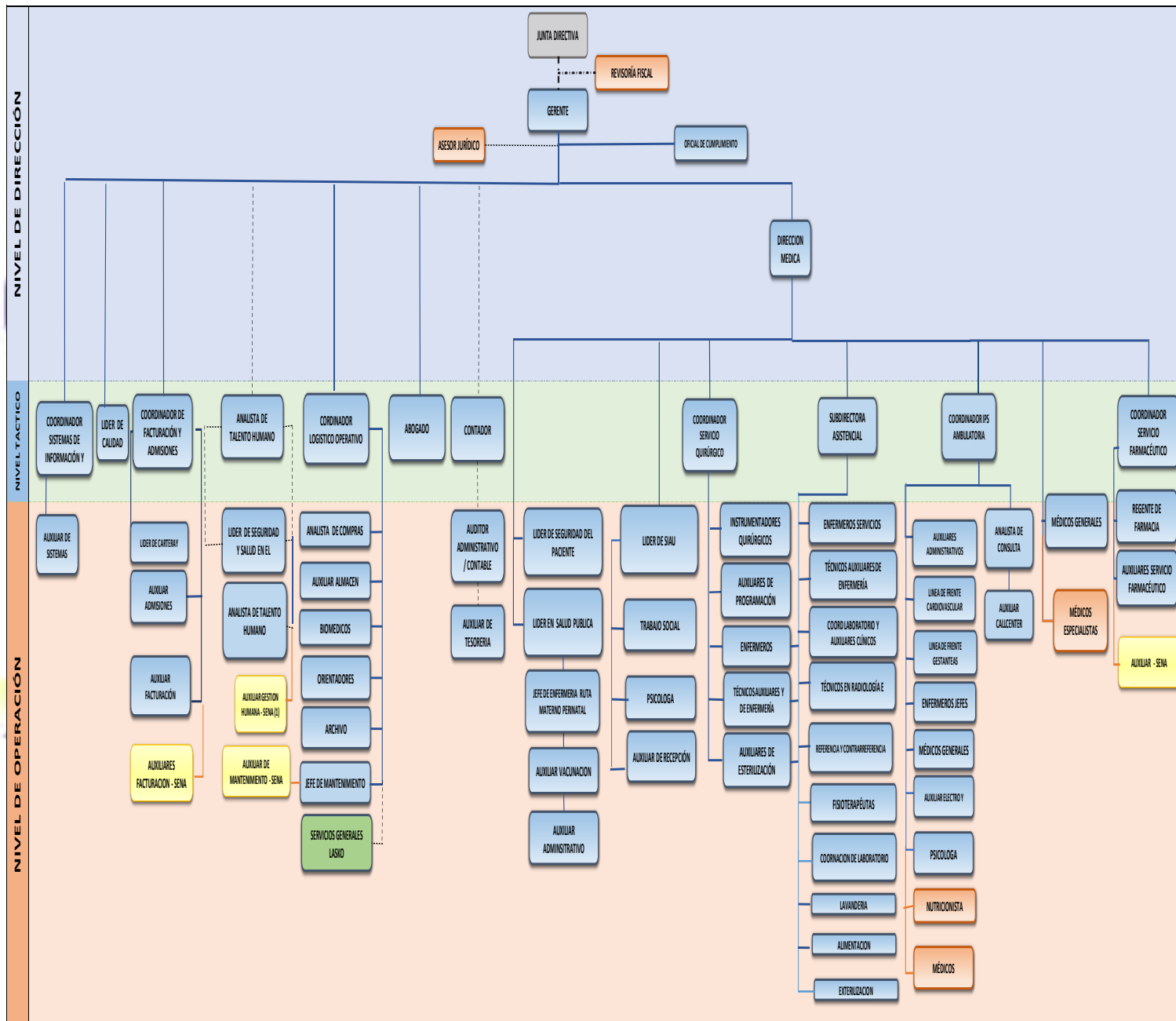
Para efectos del SARLAFT las organizaciones vigiladas deben

Tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- Asociados/clientes.
- Productos.
- Canales de distribución.
- Jurisdicciones.

- **Productos y /o servicios:** Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las entidades vigiladas mediante la celebración de un contrato (vr.gr. cuenta corriente o de ahorros, seguros, inversiones, CDT, giros, emisión de deuda, compra venta de valores, negocios fiduciarios, etc.).
- **Canales de distribución:** En la Circular Básica Jurídica de la SFC, se dice que son los conductos mediante los cuales se distribuye sus servicios financieros, entre otros, son los siguientes: oficinas, cajeros automáticos (atm), receptores de cheques, receptores de dinero en efectivo.
- **Jurisdicciones y áreas geográficas:** corresponde a las regiones donde se encuentran domiciliados los clientes y el lugar donde realizan las operaciones.
- **Financiación del terrorismo:** Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.
- **Listas de chequeo:** Listas públicas que relacionan a personas, organizaciones o países que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos, faltas administrativas o de responsabilidad fiscal.
- **Listas vinculantes:** Listas públicas que tienen un efecto internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional y que se pueden referir a personas, organizaciones o países. Actualmente las únicas listas con efecto vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional, son las emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

7. ORGANIGRAMA



8. POLITICAS INSTITUCIONALES

Para el desarrollo e implementación del Manual del SARLAFT IPS VIDA PLENA SAS tendrá en cuenta las siguientes políticas institucionales como lo son:

- **Política Tratamiento de Datos Personales:** dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 donde IPS VIDA PLENA SAS es garante del derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos, y, los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere nuestro ordenamiento jurídico. Los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre se constituyen en pilares fundamentales de la presente política institucional.
- **Política Manejo de Caja Menor y dinero en efectivo:** IPS VIDA PLENA SAS tiene establecido unas pautas que indican el procedimiento para el manejo del dinero en efectivo, la persona responsable y los controles internos permanentes que se llevan a cabo en la implementación de la misma.
- **Política de contratación (Empleados – Contratistas - Proveedores):** IPS VIDA PLENA S.A.S, se compromete a cumplir con las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales será entregada a los interesados de forma oportuna, suficiente y equitativa; y, a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los postulantes.
- **Política conflicto de intereses:** En IPS VIDA PLENA S.A.S. se compromete a promover una cultura de integridad en los colaboradores, con el fin de orientar sus actuaciones y establecer

pautas concretas en su comportamiento diario, mediante la apropiación de los principios y valores establecidos en este Código; así como la implementación de acciones para la identificación y declaración temprana de la existencia de conflictos de interés, como un mecanismo preventivo para prevenir actos de corrupción.

- **Política de seguridad de la información:** Para salvaguardar la información sensible de la empresa, se definen las siguientes políticas: Software ZEUS SALUD.
- **Política de compras:** IPS VIDA PLENA S.A.S establece una Política de Compras, con el objetivo de entregar a sus colaboradores las bases bajo las cuales se debe ejecutar una acción de compra (de productos y servicios), a modo de establecer un estilo de gestión que garantice objetividad, transparencia y excelencia en el proceso de compra y lograr una óptima gestión en términos de eficiencia para satisfacer el objetivo perseguido en la compra.
- **Política de administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:** IPS VIDA PLENA S.A.S establece políticas que orientan la actuación de sus Socios, Colaboradores, Clientes, Proveedores y Contratistas, basadas en la Circular Externa 009 del año 2016 y Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, con el fin de prevenir la materialización de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva.

9. SARLAFT

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT, es el sistema de prevención y control que deben implementar los vigilados a quienes van dirigidas las instrucciones de la circular externa 20211700000005-5 de 2021 para la adecuada

gestión del riesgo LA/FT. Para esto, los vigilados deberán adoptar unas políticas, procedimientos y herramientas mínimas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, Forma de comercialización y demás características particulares de cada agente vigilado.

El SARLAFT debe comprender el diseño, aprobación e implementación de política y procedimientos para la prevención y control del riesgo LA/FT. Las políticas y procedimientos que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT y traducirse en reglas de conductas y procedimientos que orientan la actuación de la entidad, sus empleados y socios.

10. Lineamientos para la identificación de Conflicto de Intereses en IPS VIDA PLENA S.A.S.

Conflicto de interés

Surge cuando un miembro de la Junta directiva, representante legal o colaborador de la empresa tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos.

Tipo de conflicto de interés

Los conflictos de interés pueden ser de tres tipos:

- **Reales:** Cuando la persona ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como miembro de la junta directiva, representante legal, colaborador de la empresa, etc. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.
- **Potenciales:** Cuando el miembro de la junta directiva, representante legal, colaborador de la empresa, etc. tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como directivo o

colaborador de la empresa, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.

- **Aparentes:** Cuando el miembro de la junta directiva, representante legal, colaborador de la empresa, etc. no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el directivo o colaborador puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.

A su vez esos tres tipos de conflictos de interés, pueden ser:

- **Esporádico:** Aquellos que se presentan de manera aislada con ocasión de una situación particular o que no tienen vocación de permanencia en el tiempo.
- **Permanentes:** Aquellos que perduran en el tiempo y puede afectar alguna operación de la Sociedad o el conjunto de las operaciones de esta.

Situaciones Comunes de Conflicto de Interés

Hay situaciones comunes que pueden generar conflicto de interés que a continuación se expondrán, sin embargo, no quiere decir, que se pueda presentar alguna otra situación que pueda constituirse en un conflicto de interés, por lo que, es de gran importancia aplicar el concepto de conflicto de interés a la situación que se esté presentando, para identificar si se está o puede estar frente a un posible caso de conflicto de interés. En todo caso, ante cualquier duda al respecto puede consultarse la situación ante el Oficial de Cumplimiento para determinar su existencia y en dado caso su manejo.

- **Empleo de personas allegadas:** IPS VIDA PLENA S.A.S. y sus empresas vinculadas tienen la política de hacer seguimiento a colaboradores con parientes hasta primero, segundo y tercer grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, primero civil.

- **Candidatos:** Los candidatos para empleos, de manera previa a la firma del contrato, deben realizar la declaración previa de conflictos de interés ante la Gerencia de Talento Humano y administrativa respecto a parientes que trabajan para la misma, quienes lo remitirán al Oficial de Cumplimiento para su atención.
- **Colaboradores:** Es deber de los trabajadores de la empresa informar ante Gerencia general y Talento Humano si saben que sus parientes están en proceso de selección para ingresar a la empresa IPS Vida Plena S.A.S.
- **Los regalos, los beneficios y las atenciones** pueden derivar en conflictos de interés si los colaboradores sienten la obligación de corresponder a ellos otorgando una ventaja indebida que no sea lo mejor para la empresa. Los colaboradores podrían tomar decisiones a favor de la contraparte que les ofrezca regalos, beneficios y atenciones porque esperan ventajas personales similares en el futuro. Lo anterior, podría generar que un colaborador que reciba beneficios regulares de un proveedor, contratista, cliente o asociado puede preferir a esa empresa por sobre otras en las decisiones comerciales relevantes.

Los nombramientos externos pueden derivar en conflictos de interés si el representante de la empresa está involucrado en más de una organización y tiene que tomar decisiones que deriven en una renuncia a ciertas ventajas en beneficio de una de las dos (o más) organizaciones, como, por ejemplo, ser nombrado en otra empresa como representante legal miembro de junta directiva, socios o accionista, director, asesor, entre otros.

- **Los puestos internos paralelos** pueden derivar en conflictos de interés cuando los colaboradores tienen deberes profesionales en competencia dentro de la empresa, como, por ejemplo, un colaborador que desempeña una función ejecutiva y una función de control al mismo tiempo, puede enfrentar situaciones en las que los objetivos de la función ejecutiva entren en conflicto con los objetivos de la función de control. En esas situaciones, el colaborador podría dar prioridad al desempeño o las ganancias, antes que asegurarse de que las funciones de control sean realizadas adecuadamente.

- **Relaciones de carácter personal.** La empresa entiende que la permanente interacción de los trabajadores en la empresa puede propiciar relaciones de carácter amoroso e íntimo entre los mismos, lo cual respetamos. Sin embargo, ello puede generar posibles riesgos y derivar en conflictos de interés, por lo que, ante esta situación, los colaboradores, deben revelar la naturaleza de la relación al jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento, para las recomendaciones pertinentes. Igualmente aplica en el caso de que la relación del colaborador sea con un proveedor, contratista, cliente o asociado.
- **Relaciones de trabajo.** Los trabajadores que ocupan una posición directiva o de jefatura no pueden supervisar ni tener control sobre sus parientes por fuera de los límites señalados en la presente política. Además, los trabajadores relacionados por vínculos familiares no compartirán responsabilidades de control o auditoría de los mismos bienes o supervisarán el trabajo de uno y otro.
- **Las inversiones financieras** pueden derivar en conflictos de interés cuando los colaboradores pudieran favorecer las relaciones comerciales con empresas en las que han invertido. Es así como los trabajadores de IPS VIDA PLENA SAS no deben poseer intereses o participar en cualquier compañía que tenga negocios con IPS VIDA PLENA SAS o sus empresas vinculadas o que sea un competidor de estas, en las que tengan participación accionaria en calidad de socios u accionistas.

No constituyen conflictos de interés, inversiones que representen participación accionaria de menos del 5 % en acciones en circulación de una empresa que cotiza en bolsa. En caso de ser propietario del 1 % o más, debe revelarlo al Oficial de Cumplimiento, para las respectivas directrices.

Para el caso de los miembros de la Junta Directiva que sean propietarios del 5 % o más de una empresa mixta o privada que realice negocios con IPS VIDA PLENA SAS o algunas de sus empresas vinculadas, deben comunicarlo a la Junta Directiva, para que se surta el respectivo análisis del conflicto de interés, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá solicitar a ese miembro, que se abstenga de participar en cualquier decisión relacionada con transacciones con compañías donde tiene una participación accionaria. No se debe

participar en ofertas públicas de deuda o de capital, ni aceptar oportunidades de inversión de proveedores, contratistas, vendedores o clientes, si el público en general no tiene acceso a la misma información, sin antes revelarlo y buscar orientación del Oficial de Cumplimiento.

- **Participación en posiciones directivas en empresas de la competencia.** Ningún miembro de Junta Directiva ni ningún trabajador de IPS VIDA PLENA SAS pueden participar en posiciones directivas en empresas de la competencia.
- **Contratación de funcionarios públicos** puede derivar en conflictos de interés. Aunque las empresas pueden beneficiarse legítimamente de la experiencia y el conocimiento de exfuncionarios y de actuales funcionarios públicos, su contratación debe ser supervisada estrechamente.
- **Utilización indebida de información privilegiada:** Los reclamos por la obtención real o la percepción de haber obtenido una ventaja indebida usando información privilegiada al emplear a un funcionario público pueden derivar en consecuencias negativas para la empresa. Esos riesgos tienen que ser supervisados en ambas direcciones con respecto a los funcionarios gubernamentales que trabajan para la empresa y con respecto a los representantes de la empresa que trabajan para instituciones gubernamentales. Los colaboradores actuales o ex colaboradores podrían representar intereses privados en un asunto del que son o fueron responsables públicamente.

10.1 Procedimiento para la identificación de Conflicto de Intereses en IPS VIDA PLENA S.A.S.

IPS VIDA PLENA SAS deberá solicitar a sus Contrapartes (colaboradores y en ciertas circunstancias a proveedores y otros terceros) según se requiera de acuerdo con su exposición al riesgo, que revelen los posibles conflictos de interés. Por lo tanto, IPS VIDA PLENA SAS ha establecido el siguiente procedimiento para la prevención y/o detección de Conflicto de Intereses:

- IPS VIDA PLENA SAS dispondrá de un formato De Conocimiento de Contrapartes el cual, reposará en distintas áreas o dependencias de la clínica, así mismo en la página web; el cual,

debe ser responsabilidad de cada líder o coordinador de área proporcionarlo a la Contraparte para su debido diligenciamiento.

- Es deber del Coordinador y/o líder de área estar en la facultad de verificar el Formato de Conocimiento de Contrapartes y, en caso de detectar algún posible caso de Conflicto de Interés, deberá reportar tal situación ante el Oficial de cumplimiento al correo electrónico proporcionado por la Institución oficialdecumplimiento@ipsvp.com
- Cualquier situación que un empleado tenga duda sobre la solución de un conflicto de intereses diferente a los descritos anteriormente, que se pueda presentar en el desarrollo de sus actividades deberá reportarla ante el oficial de cumplimiento al correo electrónico oficialdecumplimiento@ipsvp.com
- El oficial de cumplimiento evaluará la situación y si lo considera necesario lo pondrá en conocimiento de la Gerencia General de la empresa, para su respectiva solución.

11. Lineamientos para el manejo de efectivo al interior de la institución Ips Vida Plena S.A.S

11.1 Manejo del Efectivo Caja Menor

Para la implementación y verificación del manejo de efectivo IPS VIDA PLENA SAS dispondrá de una política para tal fin; por lo tanto, para determinar el monto máximo de efectivo que podrá manejarse al interior de la empresa IPS VIDA PLENA SAS por tipo de cliente y/o usuario se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- IPS VIDA PLENA SAS a través de su representante legal fijará un monto fijo el cual tiene por objeto atender los gastos de menor cuantía que deba realizar la entidad cuando así lo requiera; para lo cual, la empresa regula el tema a través de un Manual de Procedimiento de fondo fijo de caja menor.

- La responsabilidad respecto al control, administración y custodia del Fondo Fijo de Caja Menor será asignada a un colaborador de IPS VIDA PLENA SAS, quien se nombrará a través de un Acta Interna teniendo en cuenta, criterios de valores, y, funciones del cargo.

11.2 Manejo del Efectivo por recaudo de copagos, cuota moderadora y procedimientos Médicos Particulares

Para la implementación y verificación del manejo de efectivo IPS VIDA PLENA SAS dispondrá de una Acta Interna para tal fin; por lo tanto, el área de Facturación será la responsable de llevar a cabo el recaudo directo al usuario de acuerdo a las normas legales vigentes, en este sentido, en cada sede "Nueva Clínica Rey David" y "Sede Ambulatoria" será asignado un responsable tal como lo indica Acta en mención. Los empleados aquí comprometidos con dicha labor se hacen responsables de la custodia de los dineros entregados a título de copagos, cuota moderadora y procedimientos particulares.

IPS Vida Plena SAS se compromete a dar apoyo para el correcto y adecuado desempeño de esta labor por parte del colaborador.

Los líderes de Coordinación Logística y Coordinador de Facturación deberán reportar un consolidado mensual de las transacciones en efectivo al área de contable.

El área de contabilidad certificara al Oficial de Cumplimiento las transacciones en efectivo que se realizaron en el mes inmediatamente anterior, dentro los primero 5 días calendario de cada mes.

Factores de Riesgo y Riesgos Asociados

Los Factores de riesgo LA/FT/FPADM son aquellas circunstancias y características de las contrapartes, personas naturales y jurídicas, y de las operaciones que hacen que existan una mayor probabilidad de corresponder con una operación sospechosa LA/FT, y, que la Institución pueda ser utilizada por organizaciones al margen de la ley como instrumento para adquirir, resguardar, ocultar, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar, recolectar, entregar, recibir,

aportar, promover, organizar, apoyar, mantener, financiar, sostener, administrar, invertir o aprovechar dineros, recursos y cualquier otro tipo de bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos de recursos vinculados con las mismas.

Importancia de la gestión y mitigación del riesgo LA/FT.

Es de gran importancia gestionar y mitigar el riesgo de LA/FT toda vez, que, la canalización de recursos hacia la realización o financiación de actividades terrorista se vincula al riesgo legal, de contagio, operativo, reputacional al que se exponen los agentes del SGSSS vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud, con el consecuente impacto económico negativo que ello pueda representar para su estabilidad y la del sector en su conjunto.

Dado lo anterior, IPS VIDA PLENA S.A.S. ha establecido reglas y/o procedimientos que le permiten identificar las posibles situaciones que le generen riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la Institución, adoptando procedimientos encaminados a implementar las etapas del SARLAFT como lo es la Identificación del riesgo, evaluación y medición, control, seguimiento y monitoreo:

12. Etapas del SARLAFT

12.1 Identificación del riesgo

La Identificación del Riesgo es una etapa del SARLAFT que le permite a la Institución IPS VIDA PLENA SAS reconocer, explorar y documentar los riesgos inherentes a LA/FT en el desarrollo de su actividad teniendo en cuenta los factores de riesgos y señales de alerta identificadas en la circular externa 20211700000005-5 de 2021, más las que se logren identificar en el desarrollo de la actividad comercial de la empresa.

Para la implementación de identificación riesgo LA/FT/FPADM, IPS VIDA PLENA SAS contará con metodologías para la segmentación de los factores de riesgo, los efectos potenciales y los riesgos asociados.

Para dar cumplimiento a la presente etapa (Identificación del Riesgo) del SARLAFT IPS VIDA PLENA SAS tendrá como mínimo los siguientes procesos:

Implementación del Formato de Conocimiento de Contraparte:

IPS VIDA PLENA SAS realizará la debida diligencia en el conocimiento de la contraparte la cual será implementada de acuerdo a las características particulares de su operación comercial a través del Formato de Conocimiento de Contraparte.

La implementación del Formato de Conocimiento de Contraparte, permitirá el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de la contraparte (Empleados, Contratistas, Proveedores, Clientes, Aliados y Otros) y la verificación de sus datos es de obligatorio cumplimiento, la cual, debe ser evidenciada mediante registros de información y documentales.

Anexos

- FT-SRLT-02 Formato de conocimiento de contrapartes persona natural (SARLAFT)
- FT-SRLT-03 Formato de conocimiento de contrapartes proveedores y clientes, aliados. (SARLAFT)

Conocimiento de empleados

- Para el conocimiento de Empleados, IPS VIDA PLENA S.A.S. dispondrá del Formato de Conocimiento de Contrapartes Persona Natural, el cual se dispone en la dependencia de Talento Humano y en la página web de la institución. Por lo tanto, el analista de Talento humano tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
- El analista de Talento humano entregara el Formato al candidato o preseleccionado para su diligenciamiento.
- El candidato o preseleccionado deberá diligenciar en su totalidad la información solicitada y a su vez suministrar los documentos mínimos requeridos descritos en el Formato.
- El analista de Talento Humano recepciona el Formato diligenciado y realizará las consultas nacionales (contraloría, procuraduría, consulta de procesos TYBA, policía nacional y estado del

RUT) Y las consultas internacionales (OFAC, INTERPOL Y ONU) a través de la herramienta que disponga la entidad.

- El analista de Talento humano enviará la información (Formato y documentos soportes) al Oficial de Cumplimiento para ser revisada y cotejada; seguidamente, el Oficial de Cumplimiento informará a las áreas de Talento Humano y Jurídica visto bueno de las consultas, de la contraparte a contratar.
- El Formato de Conocimiento de Contrapartes y la constancia de las consultas realizadas reposara en la carpeta de hoja de vida del colaborador.

Nota: El procedimiento antes señalado es precontractual, por lo tanto, omitir este procedimiento dará lugar a sanciones disciplinarias estipuladas en este manual y en el reglamento interno de trabajo.

Contratistas

Para el conocimiento de los Contratistas (especialistas), IPS VIDA PLENA S.A.S. dispondrá del Formato de Conocimiento de Contrapartes Persona Natural, el cual se dispone en la dependencia de Dirección Médica, Talento Humano y en la página web de la institución. Por lo tanto, los líderes de estas áreas tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- Dirección Médica y Jurídica entregará o enviará el Formato a los contratistas, para su diligenciamiento.
- El contratista deberá diligenciar en su totalidad la información solicitada y a su vez suministrar los documentos mínimos requeridos descritos en el Formato.
- Dirección Médica recepciona el Formato diligenciado y los documentos mínimos requeridos; el cual, coloca a disposición de Talento Humano para que este último realice las consultas nacionales de la contraparte (contraloría, procuraduría, consulta de procesos TYBA, policía

nacional y estado del RUT) Y las consultas internacionales (OFAC, INTERPOL Y ONU) a través de la herramienta que disponga la entidad.

- El analista de Talento humano enviará la información (Formato y documentos soportes) al Oficial de Cumplimiento para ser revisada y cotejada; seguidamente, el Oficial de Cumplimiento informará a las áreas de Talento Humano, Dirección médica y Jurídica del visto bueno de las consultas, de la contraparte a contratar.
- El Formato de Conocimiento de Contrapartes y la constancia de las consultas realizadas reposara en la carpeta de hoja de vida del contratista.

Nota: El procedimiento antes señalado es precontractual, por lo tanto, omitir este procedimiento dará lugar a sanciones disciplinarias estipuladas en este manual y en el reglamento interno de trabajo.

Proveedores, Clientes, Aliados u Otros

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con IPS VIDA PLENA SAS deberá diligenciar el Formato de Conocimiento de Contraparte (proveedores, clientes, aliados u otros), el cual, supone el conocimiento de la contraparte en cuanto a estructura de la empresa, la identidad de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social o participación en la entidad; además, de lo contenido en el certificado de existencia y representación legal respecto a sus órganos de dirección. En este sentido, se describe el procedimiento de cada contraparte y áreas responsables:

Proveedores

Para el conocimiento de Proveedores, IPS VIDA PLENA S.A.S. dispondrá del Formato de Conocimiento de Contrapartes (proveedor, cliente, aliados u otros), el cual, se dispone en la dependencia de Coordinación logística, Analista de Compras y en la página web de la institución. Por lo tanto, los líderes de estas áreas tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- El líder Coordinación Logística o Analista de Compras entregará o enviará el Formato al proveedor para su diligenciamiento.
- El proveedor deberá diligenciar en su totalidad la información solicitada y a su vez suministrar los documentos mínimos requeridos descritos en el Formato.
- El líder de Coordinación Logística o Analista de Compras recepciona el Formato diligenciado y realiza las consultas nacionales de la persona natural o representante legal de la sociedad (contraloría, procuraduría, consulta de procesos TYBA, policía nacional, estado del RUT y RUES) Y las consultas internacionales (OFAC, INTERPOL Y ONU) y otras listas en la herramienta que disponga la entidad.
- El líder de Coordinación Logística o Analista de Compras enviará la información (Formato y documentos soportes) al Oficial de Cumplimiento para ser revisada y cotejada; seguidamente, el Oficial de Cumplimiento informará al Coordinador Logístico y Analista de Compras visto bueno de las consultas, de la contraparte a contratar.
- El Formato de Conocimiento de Contrapartes y la constancia de las consultas realizadas reposará en un archivo digital cuyas áreas responsables de las mismas será Coordinación logística y Compras supervisado por el Oficial de Cumplimiento.

Cientes

Para el conocimiento de Clientes, IPS VIDA PLENA S.A.S. dispondrá del Formato de Conocimiento de Contrapartes (proveedor, cliente, aliados u otros), el cual, se dispone en la dependencia de Jurídica, Facturación y en la página web de la institución. Por lo tanto, los líderes de estas áreas tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- El líder Jurídico y/o Coordinador de facturación entregará o enviará el Formato de Conocimiento de Contrapartes al Cliente para su diligenciamiento.

- El Cliente deberá diligenciar en su totalidad la información solicitada y a su vez suministrar los documentos mínimos requeridos descritos en el Formato.
- El Líder Jurídico o Coordinador de facturación recepcionara el Formato diligenciado con los documentos mínimos requeridos y enviara al Oficial de Cumplimiento para realizar las consultas nacionales de la persona natural o representante legal de la sociedad (contraloría, procuraduría, consulta de procesos TYBA, policía nacional, estado del RUT y RUES) Y las consultas internacionales (OFAC, INTERPOL Y ONU) y las otras listas de la herramienta que disponga la entidad.
- El Oficial de Cumplimiento deberá revisar y cotejar la información con los documentos; en caso de una señal de alerta informará al Gerente General.
- El Formato de Conocimiento de Contrapartes y la constancia de las consultas realizadas reposara en un archivo digital cuyas áreas responsables de las mismas serán Área Jurídica y Oficial de Cumplimiento.

Nota importante

Atendiendo la Naturaleza de la sociedad IPS VIDA PLENA SAS, no se consideran como clientes y/o contrapartes los usuarios (afiliados) de las EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún tipo de seguro (Plan Obligatorio de Salud- POS, Sistema de Riesgos Laborales y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, Planes adicionales de salud, entre otros). Es así como, para estos casos no será necesario la identificación del usuario.

En este sentido, IPS VIDA PLENA SAS, adoptará de manera obligatoria un Formato de Conocimiento de Contrapartes, y, en general de las personas naturales y jurídicas que tengan relaciones y operaciones económicas con IPS VIDA PLENA SAS.

Aliados

Para el conocimiento de Aliados, IPS VIDA PLENA S.A.S. dispondrá del Formato de Conocimiento de Contrapartes (proveedor, cliente, aliados u otros), el cual, se dispone en la dependencia de

Dirección médica, Jurídica y en la página web de la institución. Por lo tanto, los líderes de estas áreas tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- Dirección médica y/o Jurídica entregará o enviará el Formato al Aliado estratégico para su diligenciamiento.
- El Aliado deberá diligenciar en su totalidad la información solicitada y a su vez suministrar los documentos mínimos requeridos descritos en el Formato.
- Dirección médica o Jurídica recepciona el Formato diligenciado con los documentos mínimos requeridos y envía al Oficial de Cumplimiento para realizar las consultas nacionales del representante legal de la sociedad (contraloría, procuraduría, consulta de procesos TYBA, policía nacional, estado del RUT y RUES) Y las consultas internacionales (OFAC, INTERPOL Y ONU) y otras listas de la herramienta que disponga la entidad.
- El Oficial de Cumplimiento deberá revisar y cotejar la información con los documentos; en caso de una señal de alerta informará al Gerente General.
- El Formato de Conocimiento de Contrapartes y la constancia de las consultas realizadas reposará en un archivo digital cuyas áreas responsables de las mismas serán Área Jurídica y Oficial de Cumplimiento.

Obligaciones de Coordinadores y/o Líderes de Área

En caso que se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore o tenga algún vínculo con la entidad se debe analizar tal conducta; y, en caso de considerarse sospechosa deberá reportarse ante el Oficial de Cumplimiento de la Institución, quien tomará las medidas necesarias del caso y, a su vez, reportarlo ante la UIAF y al Gerente General.

Es obligación del coordinador y/o líder de área realizar una debida diligencia en el conocimiento de la contraparte; es decir, estos colaboradores, están obligados de conocer y corroborar la información que están aportando los pre seleccionados o terceros. Toda vez, que, se necesita de alguna manera tener claridad sobre quien es la (persona natural o jurídica) con la cual se está llevando a cabo una relación contractual.

Asimismo, todos los líderes identificados en el presente manual son responsables de garantizar la debida diligencia del Formato de Conocimiento de Contrapartes antes de cualquier vinculación y realizar una actualización anual de los datos de la contraparte.

El conocimiento de la contraparte le permitirá a IPS VIDA PLENA SAS:

- Comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica.
- Monitorear continuamente las operaciones, transacciones y servicios.
- Contar con elementos de juicio que permitan detectar transacciones inusuales y determinar la existencia de operaciones sospechosas.
- Permitir cruces de información con otras bases de datos institucionales.

Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente

Dentro del “Formato de Conocimiento de Contrapartes” se indagará si es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), en caso de serlo, se verificará si la persona cuenta con Autorización del ente competente para contratar o negociar, para constatar que los servicios adquiridos no sean para su beneficio personal, y de este modo, establecer el origen de los recursos.

Cuando se presente este tipo de contraparte, la negociación deberá ser aprobada por el Representante Legal de la sociedad IPS VIDA PLENA SAS, para no ser utilizada en la canalización de recursos provenientes de actos de corrupción, lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Conocimiento de Asociados - Accionistas

IPS VIDA PLENA SAS, adoptará dentro del Formato de Conocimiento de Contrapartes – SARLAFT, herramientas que le permitan obtener plenamente la identidad de los beneficiarios finales (socios y/o accionistas) de la organización, que tengan participación accionaria igual o superior al cinco por ciento (5%) así como confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente. Asimismo, conocer la procedencia de los aportes en dinero o especie, para lo cual se requerirá a la contraparte certificación de la composición accionaria firmada por el contador o en su defecto por el Representante Legal.

Anexo

PR-SRLT-01 Procedimiento para conocimiento de contrapartes previa vinculación – SARLAFT

12.2 Evaluación y Medición en administración del riesgo de LA/FT/FPADM

En la etapa de evaluación y medición del riesgo es necesario realizar una valoración de los efectos asociados a los riesgos que han sido identificados, considerando la probabilidad y el impacto de su ocurrencia.

La calificación del riesgo se obtiene al establecer la probabilidad de ocurrencia y la severidad de sus consecuencias medidas a través del impacto:

Riesgo = Probabilidad x Impacto

IPS VIDA PLENA S.A.S. establece para esta etapa la Matriz de Riesgo SARLAFT para la clasificación de probabilidad de impacto 5x5.

PROBABILIDAD		IMPACTO	
1	Muy improbable	1	Insignificante
2	No es probable	2	Leve
3	Posible	3	Moderado
4	Probable	4	Grave
5	Muy probable	5	Critico

Para asignar cada calificación se tendrán en cuenta dos factores:

- La Probabilidad: se refiere a que el evento puede ser o suceder.
- Frecuencia: Número de veces que se repite el evento por unidad de tiempo.

Criterios para calificar la probabilidad

VALORACIÓN DE PROBABILIDADES			
No.	PROBABILIDAD	DEFINICION	VALOR
1	Muy improbable	Es casi imposible que ocurra; puede ocurrir en circunstancias excepcionales	0 - 5%
2	No es probable	Es poco probable que ocurra, pero, es posible	6 - 25%
3	Posible	Es probable que ocurra algunas veces	26 - 50%
4	Probable	Alta probabilidad de ocurrencia, es probable que ocurra varias veces	51 - 75%
5	Muy probable	Muy alta probabilidad de ocurrencia, es probable que ocurra muchas veces	>75%

Evaluación del Impacto

EVALUACIÓN DEL IMPACTO					
No.	Escala	Riesgo Legal	Riesgo Operacional	Riesgo Reputacional	Riesgo de Contagio
1	Insignificante	Observaciones	No hay interrupción en la operación	Solo es de conocimiento a nivel interno por el oficial de cumplimiento	Afectación leve a la Institución por acción de desconocimiento de algún miembro de la organización que involucra a la institución con personas o empresas del sector similar.
2	Leve	Amonestación escrita	No hay interrupción en la operación	Es de conocimiento en la organización; pero, continua la buena imagen de la Institución	Afectación mínima a la Institución por acción generada por un proveedor que involucra la organización de manera directa o indirectamente con otra entidad que está en lista restrictivas.
3	Moderado	Multas, Gastos Jurídicos e indemnizaciones	Interrupción de la operación por fallas en procesos, recursos, infraestructura, tecnología	Es de conocimiento a nivel local, puede afectar las relaciones comerciales y financieras a nivel nacional, puede causar disminución de cliente y se va afectando la buena imagen institucional	Afectación a la Institución por acción generada por un empleado que involucra a la institución de manera directa o indirectamente con otra entidad que tienen vínculos delictivos.
4	Grave	Multas, Gastos Jurídicos e indemnizaciones	Interrupción de la operación que genera altos reprocesos de la operación	Es de conocimiento a nivel nacional, puede afectar las relaciones comerciales y financieras a nivel nacional, puede causar disminución de ingresos por pérdida de clientes y se va afectando la buena imagen institucional	Afectación a la Institución por acción generada por un cliente que involucra a la institución de manera directa o indirectamente con otra entidad que tienen vínculos delictivos.
5	Crítico	Suspensión total o parcial de la autorización de funcionamiento	Interrupción de la operación por insuficiencia en procesos, recursos, infraestructura o tecnología	Es de conocimiento de los entes reguladores, se afectan los valores institucionales en forma negativa. pérdida de credibilidad y disminución de ingresos por pérdida de usuarios.	Afectación a la Institución por acción generada por un directivo o maximo organo de la Institución (Junta Directiva) que tiene vínculos delictivos directos o indirectos con otra entidad. Puede producir efectos de contagio a la IPS por imagen corporativa.

Se refiere a los efectos o daños sobre la Institución, para medirlo, la empresa utilizará las siguientes categorías:

El impacto se mide con base en el nivel de pérdida o daño que podría resultar en caso de materializarse el riesgo y consecuencia en los objetivos de los riesgos asociados: Legal, Operacional, reputacional, legal y de contagio.

La severidad de un riesgo es el resultado de multiplicar la probabilidad (número de eventos repetidos por año) X Promedio ponderado de los impactos, de acuerdo con la escala de valoración definida por la Institución.

Escala De Aceptabilidad Del Riesgo		
1-2	Riesgo bajo	Insignificante
3-5	Riesgo medio	Aceptable
6-9	Riesgo Alto	Tolerable
10-14	Riesgo Extremo	Moderado
15-25	Riesgo Critico	Inaceptable

Valoración del Riesgo

El propósito de la valoración del riesgo es apoyar a la toma de decisiones, y define la gestión que se realiza sobre el riesgo residual.

Valoración Del Riesgo			
Resultado del Riesgo Residual	Notificación/ Procedimiento	Monitoreo / Responsabilidad Sobre el Riesgo	Aceptabilidad del Riesgo
Riesgo Bajo	Continuar gestionando los controles existentes dentro de la organización	Se administra con procedimientos establecidos en el manual SARLAFT	Aceptable
Riesgo Medio	Debe ser gestionado por los líderes de áreas y ser objeto de monitoreo continuo e informar a Gerencia.	La responsabilidad debe ser especificada. Administrado con procedimientos de control preestablecidos en la matriz de riesgo.	Tolerable
Riesgo Alto	Exige atención del Gerente, directores para se tratado y monitoreado. Debe ser informado a la Junta directiva y Comité de Ética.	Se requiere atención de la gerencia y ser reportado ante el Oficial de Cumplimiento para desarrollar un plan de mejoramiento	Moderado
Riesgo Extremo	Debe darse a conocer a la Gerencia, la Junta Directiva y el comité de Ética y Gobierno corporativo y dar tratamiento inmediato.	Se requiere acción inmediata, planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la Junta Directiva.	Inaceptable

La valoración se traduce en realizar una matriz donde se fundamente la descripción del riesgo, la calificación de la probabilidad y el impacto. El mapa de riesgo para IPS VIDA PLENA SAS es el siguiente:

		IMPACTO				
		Insignificante 1	Leve 2	Moderado 3	Grave 4	Critico 5
PROBABILIDAD	5 Muy Probable	5	10	15	20	25
	4 Probable	4	8	12	16	20
	3 Posible	3	6	9	12	15
	2 No es Probable	2	4	6	8	10
	1 Muy Improbable	1	2	3	4	5

Es obligación de IPS VIDA PLENA S.A.S. exigir a sus colaboradores que antepongan el cumplimiento de la norma en materia de administración de riesgo LA/FT/FPADM al logro de las metas de la empresa.

12.3 Lineamientos de Control del Riesgo

Una vez identificados y evaluados los riesgos, se comparan con los límites de riesgos aprobados por la Junta Directiva. Todo riesgo que exceda los límites aceptados debe ser objeto de actividades de mitigación y control a fin de regresar al nivel de riesgo tolerado, conforme a la estrategia adoptada.

En esta etapa se determinan las acciones tendientes a gestionar los riesgos a los que se ve expuesta la Institución, de acuerdo con los niveles de riesgo determinados y las tolerancias

Al riesgo definido. Todas las acciones de gestión del riesgo identifican formalmente responsables, plazos, formas de ejecución y reporte de avances, están aprobadas por la Junta Directiva.

Es deber de los colaboradores de IPS VIDA PLENA SAS garantizar el cumplimiento de los reglamentos internos y disposiciones relacionadas con el SARLAFT.

12.4 Lineamientos de Seguimiento y Monitoreo

Con relación a la presente etapa IPS VIDA PLENA S.A.S. realizara seguimiento y monitoreo a los contrales establecidos de los riesgos que se llegaren a identificar o detectar en la matriz de riesgo; así mismo, se efectuará seguimiento al Manual SARLAFT de acuerdo a la necesidad y actividad comercial.

El Oficial de Cumplimiento informará oportunamente los hallazgos relacionados LA/FT/FPADM a Gerencia General o en su defecto a la Junta Directiva.

5	10	15	20	25
4	8	12	16	20
3	6	9	12	15
2	4	6	8	10
1	2	3	4	5

Escala	Resultado Riesgo Residual	Aceptabilidad del Riesgo
1-3	Riesgo Mínimo	Cumple con el objetivo, mantener monitoreo para su correcto funcionamiento
4-10	Riesgo Medio	Reforzar o replantear controles establecido
11-25	Riesgo Alto	Cambiar control existente.

Operaciones Inusuales y/o sospechosas

IPS VIDA PLENA SAS dispondrá de herramientas que permitan identificar operaciones inusuales y/o sospechosas entre las cuales podemos destacar las Auditorías que se lleven a cabo por el Revisor Fiscal al colaborador que tiene cargo la administración de los recursos fijados por caja menor y demás procedimientos establecidos en otras áreas de la IPS.

13. Señales de alerta temprana

IPS VIDA PLENA S.A.S. tomará como referencia las señales de alerta tipificadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF las cuales facilitan el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo, agrupadas según las características de quien las origina.

Señales de alerta relacionada con clientes

- Se rehúsa o evita entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica o capacidad financiera, al momento de realizar una operación.
- Presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando cualquier trámite “burocrático” sin justificar el motivo de su apremio.
- Al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y /o destino de los fondos o del propósito de tal operación.
- Se muestra nervioso, duda de las respuestas y/o consulta datos que presenta de información financiera.
- La ocupación declarada no corresponde con el nivel o tipo de actividad.
- Presenta documentos de identificación inusuales, adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.

- Directivos que repentinamente presentan cambios de su nivel de vida, sin ninguna justificación razonable.
- Justifica su incremento patrimonial o transacciones financieras en haberse ganado un premio, o la venta o cesión del mismo a favor de un tercero, sin que exista un registro oficial del pago del mismo.
- Exhibe una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume y de las comisiones u otros costos de las transacciones.
- Abre cuentas corrientes o de ahorro, a nombre de familiares cercanos.
- Su actividad económica no implica el manejo significativo de dinero en efectivo y ofrecen pagar en efectivo.
- Que realizan inversiones, depósitos, y operaciones en países de alto riesgo y/o no cooperantes o paraísos fiscales.
- Nivel alto de efectivo, excesivo para el tipo de negocio.
- Una operación ocasional en efectivo de elevado valor, realizada por una de las contrapartes.
- Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.
- Clientes que rechazan, intentan sobornar o amenazan a colaboradores para no diligenciar completamente el Formulario de Conocimiento de la Contrapartes o para que le acepten información personal falsa.
- Clientes catalogados como PEP (Persona Expuesta Públicamente) que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.

Señales de alerta relacionada con proveedores

- Sus estados financieros reflejan resultados muy diferentes comparados con otras compañías del mismo sector con actividades económicas similares.
- Sus Directivos no se ajustan a los perfiles de los cargos que desempeñan.
- Se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal, referencias, nombre de directores, estados financieros.

Señales de alerta relacionada con empleados

- Omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados.
- Usan o prestan su propia dirección domiciliaria para recibir la documentación de los clientes.
- Sin justificación razonable, guardan relación con la naturaleza de su función, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes.
- Tienen un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos en la empresa.
- Rehúsan disfrutar vacaciones.
- Permanecen en la oficina más allá de hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual, sin justificación.
- Frecuentemente sobrepasan los controles y procesos internos y determinan los propios.
- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombre, para obtener un beneficio propio.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos, como soportes para su contratación.
- Actuar a nombre de terceros y usar indebidamente el nombre de la institución.
- Relación de personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.

- Relación de bienes de presunto origen ilícito.
- Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo (Recaudo de caja)
- Empleados que frecuentemente e injustificadamente se ausenten del lugar de trabajo.
- Empleados renuentes a aceptar cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral sin una justificación clara.
- Empleados que incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Empleados que insisten en realizar reuniones con clientes en lugares distintos a la oficina, sin justificación alguna, para realizar alguna operación comercial o financiera de un cliente.
- Empleados que constantemente reciben regalos, invitaciones, dadas u otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizado por las normas y políticas de la institución.
- Evitan ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas transacciones, productos o servicios financieros.

Otras Señales de alerta Generales:

- No suministran información o documentación requerida.
- Se muestran renuentes o molestos de diligenciar el Formato de Conocimiento de Contrapartes.
- Cambian frecuentemente sus datos sin una justificación aparente (dirección, teléfono, ocupación) sobre las cuales se ha emitido información.
- Intentan sobornar a los empleados para saltarse algún procedimiento interno.
- Se encuentran relacionadas en las listas OFAC – ONU E INTERPOL y en las listas nacionales (policía, procuraduría, contraloría, etc.)
- Solicitan pagos a terceros que no intervienen en la operación.
- Actúan en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.

14. Segmentación de los factores de riesgo

Tomando como base las características de la actividad comercial de la clínica IPS VIDA PLENA S.A.S. se identifican las siguientes contrapartes como base para la segmentación de los factores de riesgos:

- Empleados
- Contratistas
- Clientes Corporativos y Particulares
- Aliados Estratégicos Asistenciales
- Aliados Estratégicos No Asistenciales

En este sentido, las garantías transaccionales, contractuales y de convenios que existan entre los interesados a negociar un bien y un servicio con IPS VIDA PLENA SAS debe corresponder con el objeto contractual, teniendo en cuenta, que, cualquiera de los denominado Contraparte puede actuar como garante en el cumplimiento del contrato entre las cuales tenemos:

Contratación de bienes o servicios tangibles o intangibles (humanos, físicos y financieros) directos o indirectos a nivel nacional.

Compra, venta productos y/o servicio, derivados de las actividades relacionadas con la misión de IPS VIDA PLENA SAS.

Seguimiento de operaciones

IPS VIDA PLENA S.A.S. adoptará los siguientes instrumentos que le permitirá de manera efectiva, eficiente y oportuna realizar seguimiento a las operaciones que realicen sus clientes y usuarios, empleados y aliados estratégicos con una frecuencia acorde a la evaluación de riesgo de los factores de riesgos involucrados en las operaciones y monitorear las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos de los factores de riesgos.

En la aplicación de la medida de conocimiento de cliente IPS VIDA PLENA S.A.S. garantizará el cumplimiento de las normas relacionadas con protección de datos y habeas data.

15. Funciones

15.1 Junta Directiva

- Diseñar y actualizar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM que harán parte del SARLAFT en IPS Vida Plena.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT en IPS Vida Plena. Este equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el Oficial de Cumplimiento lleve a cabalidad sus funciones.
- Asignar un presupuesto anual para contratación de herramientas tecnológicas, contratación de personal, capacitación, asesorías, consultorías, y lo necesario para mantener la operación del SARLAFT en IPS Vida Plena y la actualización normativa del Oficial de Cumplimiento y su equipo.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente (si se requiere).
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando éste lo determine necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo del SARLAFT en Ips Vida Plena.
- Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

15.2 Oficial de Cumplimiento

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT.
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones que realiza IPS Vida Plena S.A.S.
- Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza IPS Vida Plena.
- Realizar seguimiento y monitoreo a la eficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de IPS Vida Plena.
- Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT/FPADM y velar por su cumplimiento.
- Proponer a la Junta Directiva o Representante Legal, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SARLAFT.
- Proponer a la Junta Directiva la actualización del presente manual y los procedimientos que puedan surgir y velar por su divulgación a los funcionarios.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- Realizar todos los reportes a la SNS, incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos.
- Mantener actualizados los datos de IPS Vida Plena y el oficial de cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes.

- Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) Y las definidas en la circular 009 de 21 de abril año 2016.

15.3 Revisoría Fiscal /Auditoría Interna

- Cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por la junta directiva.
- Elaborar un informe por escrito de forma anual a la Junta Directiva o Al representante Legal sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SARLAFT.
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.
- Rendir los informes que, sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Circular 009 de 2016 y modificaciones, le solicite la Superintendencia Nacional de Salud.
- Verificar que los documentos que respaldan la debida diligencia de concomimiento de las contrapartes (Empleados, Contratistas, Clientes, Proveedores, Aliados, Otro) se encuentran diligenciados de forma correcta y con sus respectivos anexos.
- Revisar que cada año la documentación sea actualizada dado que la norma así lo exige.
- Auditar anualmente que la institución actualice la capacitación masiva tanto a los empleados nuevos como a los empleados antiguos.
- Auditar el envío de reportes sospechosos.
- Realizar un seguimiento del sistema en general (procesos actualizados, cambios normativos, matriz de riesgos).
- Periódicamente desde cada área, identificar nuevos riesgos y verificar que se actualicen en la matriz de riesgos.
- Auditar las búsquedas en listas de control, verificar que se guarden en PDF y se realice gestión documental. Se debe guardar de forma física
- digital por un periodo de 5 años, pero se debe actualizar cada año.

16. Reportes

- **Reportes Internos**

Los reportes internos son de uso exclusivo de la entidad.

- **Reporte Transacciones (pagos) en efectivo**

Coordinación de Facturación y Coordinación logística enviaran reporte de todas las transacciones en efectivo realizadas en un mismo día por parte de una misma persona natural o jurídica, por un valor igual o superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/cte. y /o su equivalente en otras monedas. Así mismo, el reporte de todas las transacciones múltiples en efectivo iguales o superiores a veinticinco millones de pesos \$25.000.000 M/Cte. mensuales realizadas por una misma persona natural o jurídica; relacionándolas en el Formato de Transacciones en Efectivo de Procedimientos Médicos y El correspondiente a proveedores, la cual será revisada por el área contable quien posteriormente enviará al oficial de cumplimiento para que éste verifique y consolide la información para reportar a la UIAF.

Si no se presentan este tipo de transacciones en efectivo los lideres de las áreas en mención enviaran correo electrónico al Oficial de Cumplimiento reportando la ausencia de estas.

Reporte Operaciones Inusuales y Sospechosas

Para este reporte se dispondrá de los siguientes medios digitales para su notificación. Lo puede hacer mediante el presente link:



https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeGrgQl4w30hHxr4SHCcymtgNdEM4ihCALB_hA5sW6t-tjMcEw/viewform?usp=sf_link

Reportes Externos

Reportes a la UIAF

Los reportes deben ser entregados en la forma que disponga la UIAF, conforme a las instrucciones impartidas en los manuales y formatos contenidos en la página de internet de dicha Entidad:

[https:// www.uiaf.gov.co/reportantes](https://www.uiaf.gov.co/reportantes)

Reporte de Operaciones Intentadas Y Operaciones Sospechosas

(Reporte de ROS):

Una operación intentada o una operación sospechosa debe reportarse de manera inmediata como ROS directamente a la UIAF, entendiéndose por inmediato el momento a partir del cual la entidad toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para el efecto, no se necesita que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan solo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos definidos en la presente Circular y/o dentro del manual de políticas de la misma entidad.

El envío del ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte de conformidad con el artículo 42 de la Ley 190 de 1995.

Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Ninguna persona de la entidad podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF, según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999.

Parágrafo. Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, los sujetos obligados deberán entender por reporte de manera inmediata, el lapso que transcurre entre que el sujeto obligado toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa y documentarla, plazo que en ningún caso puede exceder de ocho (8) días calendario.

Reporte de Ausencia de Operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte de Ausencia de ROS):

Si durante el mes inmediatamente anterior, la entidad no realizó ningún ROS a la UIAF, dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente deberá reportar a la UIAF que durante el mes anterior no efectuaron Reporte de Operaciones Sospechosas.

Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo:

Todos los sujetos vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud a los que le compete la aplicación de esta Circular, deberán reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas en un mismo día por parte de una misma persona natural o jurídica, por un valor igual o superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000) moneda corriente y /o su equivalente en otras monedas.

Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo:

Todos los sujetos vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud a los que le compete la aplicación de esta Circular, deberán reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas por parte de una misma persona natural o jurídica en el mes inmediatamente anterior, que en su conjunto iguale o supere la cuantía de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) moneda corriente y/o su equivalente en otras monedas durante el mes objeto de reporte.

El reporte de transacciones en efectivo se realizará en un único archivo relacionando las operaciones múltiples y luego las individuales.

Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo:

Todos los sujetos vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud a los que le compete la aplicación de esta Circular, que no hayan reportado transacciones en efectivo, bien sea individuales o múltiples durante el mes inmediatamente anterior, deberán reportar este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

Otros Reportes:

La UIAF podrá establecer otros reportes y/o controles para ser entregados en los términos y periodicidad que determine, de acuerdo con los riesgos y vulnerabilidad de LA/FT detectados en la actividad. Comunicar al:

Correo Electrónico: oficialdecumplimiento@ipsvp.com

Teléfono: 312-749-3215

BIBLIOGRAFÍA

- <https://www.compliance.com.co/senales-de-alerta-en-la-prevencion-del-lavado-de-activos/#:~:text=De%20acuerdo%20a%20la%20UIAF,activos%20o%20financiaci%C3%B3n%20del%20terrorismo%E2%80%9D.>
- <https://www.siiare.com/factores-de-riesgo-LA-FT.html>
- Jurisdicciones y áreas geográficas, Definición: <https://www.siiare.com/factores-de-riesgo-LA-FT.html>
- Circular Externa 009 del 2016
- Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021

Versión	Fecha	Descripción
01	30/08/2024	Documento inicial.

